



Expediente: 1752/19

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ MIRANDA MARIA SOLEDAD S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 27/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - MIRANDA, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO

27260280541 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

27260280541 - MARIN, MARÍA GABRIELA-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES Nº: 1752/19



H104047965925

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ MIRANDA MARIA SOLEDAD s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 1752/19.-

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: MARIN, MARIA GABRIELA - 24/07/2024 10:29.

San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2024. 1) Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de honorarios. En consecuencia transfiérase de la cuenta judicial n°562209530456956 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 9935.85 constituído por (\$ 8211.45 en concepto de honorarios netos y \$ 1724.40 en concepto del 21% correspondiente al IVA dado el carácter de responsable inscripto del solicitante), al letrado MARIN, MARIA GABRIELA (CUIT 27260280541), MP 5268, a la cuenta del Banco Macro N° 414309522504636, CBU 2850143340095225046368, perteneciente al mismo. 2) Hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art. 26, inc. J, (10% a cargo del demandado y el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática, por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada . MIG --- FDO. DR. ARIEL FABIAN ANTONIO - JUEZ -

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.